Auto interlocutorio	V. 211
Radicado	05266 40 03 002 2020 00681 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Cooperativa Médica de Antioquia – COMEDAL
Demandado (s)	Oscar Iván Arango Arango
Tema y subtemas	Libra mandamiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con los requisitos previstos en los artículos 422 y ss. del C.G.P., y teniendo en cuenta que el artículo 430 de la misma codificación ordena librar mandamiento en la forma que el Juez considere legal, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de la Cooperativa Médica de Antioquia, en contra de Oscar Iván Arango Arango, por las siguientes sumas:

a) Por la suma de $25.549.027.oo, por concepto de capital contenido en el pagaré Nro. 151002726.

b) Por los intereses moratorios causados desde el día 2 de diciembre de 2019, los cuales se liquidarán mensualmente a la una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada, a quien se concede el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

Tercero: Se reconoce personería a la abogada Ninfa Margarita Grecco Verjel, conforme a los términos del poder conferido, para que represente a la parte actora.

Cuarto: Se ordena a la parte demandante mantener bajo su custodia el original de los títulos valores presentados como base para le ejecución, los cuales, deberán ser arrimados al despacho únicamente cuando le sea requerido.

Se recomienda a las partes -para un mayor control del expediente digital-, y principalmente para la seguridad y verificación del registro de los memoriales en el Sistema Judicial Siglo XXI, que todos los escritos con destino al proceso, se radiquen a través del correo electrónico del Centro de Servicios Administrativo memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

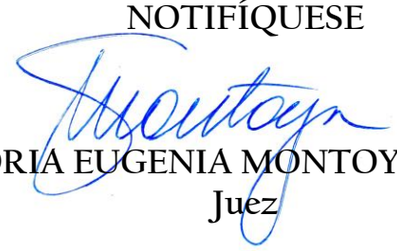

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE